



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632 -2019-AMPI

Ica, 18 OCT. 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:



VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 242-2019-AMPI; Resolución de Alcaldía N° 340-2019-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el D.S N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único de la Ley N° 27806 Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, la misma que consagra nuestra Constitución Política del Perú en el numeral 5) del Art. 2°, y en ese sentido es de aplicación el principio de publicidad de modo tal que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública están sometidas a difusión;

Que, del mismo modo el Artículo 5° de la Ley N° 27806, dispone que las entidades de la administración pública establecen progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través del internet, la información referida a la información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales que desarrollan o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entre otras, estableciéndose en su último párrafo que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración del Portal de Internet, lo que concuerda con el Artículo 6° de la Ley N° 29091; cabe mencionar que la Ley N° 27806, ha sido modificado por el Decreto Legislativo N° 1353, su Fe de Erratas de fecha 07 de enero del 2017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS; lo que corresponde tener presente para cumplir con eficacia las normas descritas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-AMPI, en su artículo segundo se designó a la señora. María Ysabel Ramos Huasaschiche de Granda como Funcionaria responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la Institución en las páginas del Portal del Estado Peruano y página de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica; del mismo modo mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2019-AMPI se designa a doña Doris Ángela Castillo de Uribe, como Funcionaria responsable de la elaboración, actualización y mantenimiento del Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas PSCE, sobre los procedimientos requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica y con Resolución de Alcaldía N° 095-2019-AMPI a don. Carlos Javier Ramos Leveau, como Funcionario responsable de administrar la información, responsable de coordinar con todas las Gerencias y Sub Gerencias y Áreas Funcionales de la Municipalidad Provincial de Ica, todo lo referente a la actualización y calidad de la información que se va a publicar en los Portales de Transparencia y Acceso de la Información Pública y teniendo en cuenta que la CPC. María Ysabel Ramos Huasaschiche de Granda, ha sido removida en el cargo, por ello corresponde emitir acto resolutivo designando al responsable de cubrir ese extremo.

Que, de conformidad lo establece el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-AMPI, en el extremo que designa, a doña. María Ysabel Ramos Huasaschiche de Granda, como responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la Institución en las páginas del Portal del Estado Peruano y página de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **ECON. SERGIO HUARCAYA MEZA**, como responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la Institución, en las páginas del Portal del Estado Peruano y Página de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- El Funcionario referido en el artículo segundo, de la presente Resolución, ceñirá sus funciones y acciones encargadas a las normas legales previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso de las Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático, efectuar la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a todas las partes responsables del cumplimiento de lo dispuesto, incluyéndose a cada una de las Gerencias y Sub Gerencias de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Transcripción N° RSN° 632 Fecha: 18 OCT 2019
Entidad: SGI
Señor (a) _____
En grato remítase para su conocimiento y fines investigativos la presente Transcripción final de la Resolución N° 632 de Fecha: 18 OCT 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
S.A. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI